

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA

Bogotá D.C., doce de mayo de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Para los fines legales pertinentes, téngase en cuenta que la Curadora Ad-Litem designada a los herederos indeterminados de la señora MARÍA OLIVA GUZMÁN RIVERA (Q.E.P.D.), se notificó personalmente de la actuación, y dentro del término legal otorgado, aceptó el cargo, contestó la demanda y propuso excepciones de mérito (índice 020), de las cuales se descorrió el respectivo traslado por la parte actora (índices 021 y 023).

1.1. Así las cosas, se RECONOCE a la abogada BLANCA LUCILA TAMAYO MEDINA, como Curadora Ad-Litem de los herederos indeterminados de la señora MARÍA OLIVA GUZMÁN RIVERA (Q.E.P.D.).

2. Por otra parte, siendo procedente se SEÑALA el 14 DE SEPTIEMBRE DE 2022 A LAS 8:30 A.M., a fin de llevar a cabo la AUDIENCIA prevista en el artículo 372 del C.G.P., oportunidad en la cual se adelantará la audiencia de trámite inicial, también se agotará la instrucción y de ser el caso se escucharán los testimonios solicitados por las partes. Se les hace saber a las partes y los apoderados judiciales las prevenciones contempladas en los numerales 3 y 4 ídem, respecto de la inasistencia a la audiencia y sus consecuencias, así como las contempladas en el artículo 107 ídem.

2.1. Se advierte que la referida audiencia se llevará a cabo de manera virtual, haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas en el Decreto 806 de 4 de junio de 2020.

2.2. REQUIÉRASE a las partes y a los apoderados judiciales, para que en el término de cinco (5) días, procedan actualizar las direcciones electrónicas donde recibirán notificaciones personales.

3. Cumplido lo anterior, proceda Secretaría a realizar los trámites correspondientes para notificar la fecha de la audiencia y la plataforma que se utilizará para llevar a cabo la misma, dejando las constancias a que haya lugar.

Notifíquese.

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 076 de 13/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL
Secretaria

YPD

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9011573444fe030b44f3939de63a0e2ba28ca081c6aa56c018b6b9c6301a84db**

Documento generado en 12/05/2022 11:59:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>